

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y Sra. **CARMEN GLORIA VIVEROS ZAMBRANO**, de fecha 10 de Agosto de 2022.
2. El Decreto Exento N° 540 del 29.06.2021 en que asume como Alcalde Titular Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
3. El Decreto Alcaldicio N° 54 de fecha 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/1998 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Monitor para Taller de Macramé en alianza con el Programa Mujer Jefas de Hogar de la Municipalidad de Perquenco.
2. Los Lineamientos de la Unidad de Cultura Municipal que contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales para niños, jóvenes y adultos de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Perquenco y Sra. **CARMEN GLORIA VIVEROS ZAMBRANO**, por un monto de \$569.081 menos el impuesto correspondiente.
2. Entiéndase el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
3. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo al Programa Talleres Culturales subt 21 ítem 04 asig 004 Prestación de Servicios correspondiente al Presupuesto de Unidad de Cultura Municipal 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA
ALCALDE DE LA COMUNA

VSQ/PAG/esj

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Unidad de Cultura
- Archivo SIAPER
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo del Interesado